



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2017-CMP**

Paracas, 27 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 13° Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, los planes de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regionales, provincial y distrital con un enfoque de resultados. Determinar la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual;

Que, bajo dicho precepto legal, la Gerencia de Servicios Comunales a través del Informe N° 0677-2017-GSCMA/MDP, de fecha 21 de abril de 2017 y contando con la Opinión Legal N° 003-2017-MDP/GAJ, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Paracas 2017, para su ratificación;

Que, con conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el presidente de debate pide a los señores Regidores pronunciarse sobre el tema y de conformidad con el artículo 41°, de la Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Paracas, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, vía Ordenanza Municipal, el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PARACAS DE AÑO 2017**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Paracas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Abog. Esabet Uñarima Alcantara  
Jefe de Of. De Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE